



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción LVIII al artículo 49, recorriéndose la actual fracción LVIII para pasar a ser fracción LIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, en los términos siguientes:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objeto incorporar la figura del Cabildo Abierto al Código Municipal, como un mecanismo de participación democrática que ofrece el Ayuntamiento a los habitantes del municipio orientado a los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, que promueva la inclusión social participativa en la toma de decisiones relacionadas con las actividades de la función administrativa del Ayuntamiento, considerando, en lo conducente, el uso de tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de informar a la ciudadanía de las acciones de gobierno, además de darles la oportunidad de contribuir con estas mediante propuestas, opiniones y sugerencias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es el fortalecimiento de las instituciones públicas y de nuestro sistema democrático mediante acciones que impulsen la participación de la sociedad en las acciones de gobierno.

Con relación a lo anterior, consideramos de suma importancia la contribución de la sociedad en el ejercicio de gobernar, lo cual constituye parte fundamental del nuevo modelo de gobierno abierto en los sistemas políticos de todo el mundo.

Dicho modelo se basa en la apertura de las instituciones al escrutinio público, aprovechando las tecnologías de la comunicación y tomando como base la colaboración y la participación social, todo esto con el objetivo de construir un nuevo modelo de gobernanza en donde los lazos entre las personas y sus gobernantes se sustenten en la confianza, la transparencia y la respuesta eficiente a las necesidades prioritarias de la sociedad.

Se trata de un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos en cuya atención convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Estamos conscientes y convencidos de la importancia de los gobiernos abiertos, porque en ellos se permite a la ciudadanía conocer la forma en que se ejercen sus recursos, las obras que se realizan, así como las actividades que se efectúan hacia el interior de las instituciones, además de interactuar con las personas de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

forma cercana, a través de mecanismos que fomenten y promuevan su participación, que permitan escucharlas y también trabajar de su mano, para encontrar juntos las mejores alternativas de progreso y bienestar social.

Lo anterior responde a la inquietud ciudadana y de diversos sectores sociales acerca de cómo hacer Gobierno Abierto en el ámbito de actuación de los Municipios, al reconocer los alcances, la normatividad, las metodologías, los casos prácticos, las recomendaciones y muchos otros elementos que se han desarrollado desde que inició la estrategia del gobierno abierto en nuestro país.

Un elemento clave del modelo de gobierno abierto, es la apertura institucional mediante mecanismos a través de los cuales las organizaciones sociales, la academia o la ciudadanía en general construyan, en colaboración con las diferentes autoridades en los tres órdenes de gobierno, soluciones innovadoras que atiendan problemáticas relevantes para las personas y para satisfacer sus necesidades prioritarias.

Al respecto, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, realizamos una importante reforma a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para establecer el Parlamento Abierto, como parte de la dinámica institucional de este Congreso; así también, impulsamos la aprobación de un Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos para que implementaran el Cabildo Abierto en su esfera de competencia.

Sin embargo consideramos que resulta necesario darle sustento legal al Cabildo Abierto en el cuerpo legal que regula a los gobiernos municipales, con el objeto de otorgarle pleno sustento jurídico en nuestra legislación, para potenciar la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

participación ciudadana en el ejercicio de la función municipal, con el fin de favorecer la deliberación de los temas de interés vecinal y comunitario, permitiendo a las áreas administrativas municipales retroalimentarse de la expresión y planteamientos de las y los gobernados.

La participación ciudadana en los procesos gubernamentales de toma de decisiones no es sólo un atributo deseable y altamente demandado por la sociedad en contextos democráticos; sino que además representa una oportunidad para la identificación precisa de necesidades sociales, susceptibles de ser atendidas desde un enfoque de apertura; el reconocimiento y canalización de propuestas generadas desde la sociedad civil, que promuevan la atención innovadora de problemas públicos urgentes, así como la incorporación de sectores de la sociedad que, por diversos motivos, pueden ser excluidos de los espacios tradicionales de participación.

A la luz de las consideraciones que anteceden, la presente reforma establece la implementación del mecanismo de Cabildo Abierto, como una opción práctica que sin duda contribuirá al fortalecimiento institucional y desarrollo de los Ayuntamientos de nuestro Estado.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es muy importante establecer políticas públicas que garanticen a los diversos segmentos sociales sus derechos y su inclusión en el desarrollo de los municipios, y más aún el brindarles la oportunidad de participar en la toma de decisiones relativa al desarrollo de su entorno, para encontrar soluciones más eficientes a sus necesidades más apremiantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LVIII AL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN LVIII PARA PASAR A SER FRACCIÓN LIX DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción LVIII al artículo 49, recorriéndose la actual fracción LVIII para pasar a ser fracción LIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones ...

I. a LVII. ...

LVIII. Implementar el Cabildo Abierto mediante mecanismos orientados a los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, que promuevan la inclusión social participativa en la toma de decisiones relacionadas con las actividades de la función administrativa del Ayuntamiento, considerando, en lo conducente, el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

LIX. Las demás que determina este Código o cualquier otra ley y sus reglamentos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

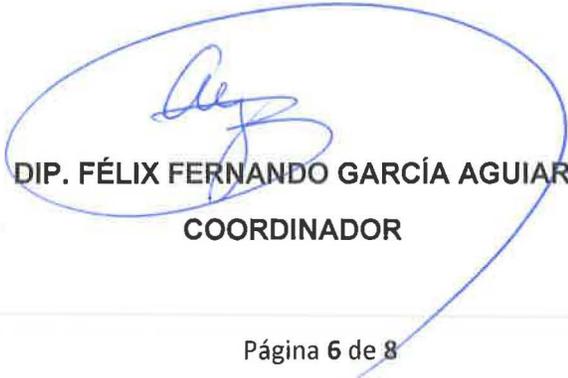
SEGUNDO.- Para cumplir con el presente Decreto, los Ayuntamientos deberán expedir un reglamento para establecer y regular los mecanismos mediante los cuales llevarán a cabo el Cabildo Abierto para promover la inclusión social participativa en la toma de decisiones relacionadas con las actividades de su función administrativa, considerando, en lo conducente, el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de junio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO



DIP. LILIANA ALVAREZ LARA



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ LUEVÁNO



DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO



DIP. NORA GÓMEZ GONZALEZ



DIP. LINDA MIREYA GÓNZALEZ ZUÑIGA



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LOPEZ



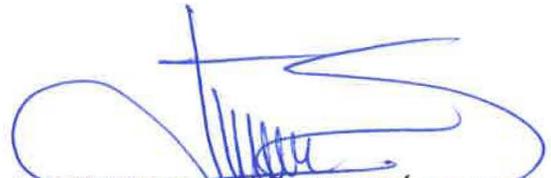
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

Firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción LVIII al artículo 49, recorriéndose la actual fracción LVIII para pasar a ser fracción LIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas